

LEY PROVINCIAL N° 1.610

SANTA ROSA, La Pampa, 29 de diciembre de 1994.

BOLETIN OFICIAL, 3 de Febrero de 1995

MINISTERIO DEL INTERIOR – CONVENIO – COOPERACION - CAMPAÑA HACIA UNA SOCIEDAD CON TODOS – DISCAPACITADOS - INTEGRACION DEL DISCAPACITADO - DESASTRES ECOLOGICOS - ATENTADOS CONTRA LA COMUNIDAD - COLECTIVIDADES EXTRANJERAS - ZONA DE FRONTERA – INDIGENAS - VETERANOS DE GUERRA.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el convenio de Cooperación, Asesoramiento y Asistencia Técnica para el Desarrollo de la Campaña HACIA UNA SOCIEDAD CON TODOS, suscripto el 18 de octubre de 1994 entre el Ministerio del Interior de la Nación y la Provincia de La Pampa. Dicho Convenio con sus anexos I y II, forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

ANEXO A

CONVENIO DE COOPERACION

CLÁUSULA 1: El Ministerio ejercerá sus atribuciones mediante la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad y la Gobernación lo hará a través de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad.-

CLÁUSULA 2: Este convenio se inscribe en el marco de las atribuciones previstas en la resolución N° 1422 de fecha 30 de diciembre de 1993, del registro del Ministerio que la Subsecretaría representa y que como Anexo I, forma parte del mismo.

CLÁUSULA 3: Ambas partes, se comprometen a impulsar y desarrollar la Campaña HACIA UNA SOCIEDAD CON TODOS apoyando y participando de su ejecución.-

CLÁUSULA 4: El lanzamiento de la campaña está previsto a partir de la suscripción del presente acuerdo.-

CLÁUSULA 5: Se deja establecido que todas las acciones a encarar en el marco del presente convenio se canalizarán a través del Programa para la Plena Integración de las Personas con Discapacidad de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad creado por Resolución Ministerial citada en el artículo 2.-

CLÁUSULA 6: En función del objetivo planteado el Ministerio, brindará asistencia técnica y asesoramiento para la realización de una campaña de divulgación en todo el territorio provincial (Anexo II).-

CLÁUSULA 7: La Gobernación se compromete a realizar esta campaña a través de todos sus Municipios, que a su vez lo deberán hacer extensivo a todos los establecimientos educacionales de la Provincia.-

CLÁUSULA 8: La Gobernación invitará a colaborar a las Organizaciones No Gubernamentales de y para personas con discapacidad y a las Fuerzas Vivas Provinciales en la ejecución de la campaña.-

CLÁUSULA 9: El Ministerio y la Gobernación realizarán en conjunto las actividades de evaluación y ajuste que surjan de la implementación de la campaña.-

CLÁUSULA 10: Las partes establecen que el presente convenio comenzará a regir a partir de su firma y tendrá vigencia hasta que las mismas manifiesten su voluntad de rescindirlo, debiendo comunicarse tal decisión con una antelación no inferior a los sesenta días.-

CLÁUSULA 11: Las partes fijan domicilio especial en los precedentemente señalados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones derivadas del presente.-

Leído por las partes, prestan su total conformidad y firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ANEXO B

RESOLUCION 1.422 MINISTERIO DEL INTERIOR

OBSERVACION

INTEGRACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 263/94, la Subsecretaría participa en una Comisión Interministerial para la plena integración de personas con discapacidad con la misión de colaborar con la creación de comisiones provinciales y municipales conformadas por organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales de o para personas con discapacidad.

ARTÍCULO 5.- Apruébase el Programa de POBLACION INDIGENA que como Anexo V forma parte de la presente.

ARTÍCULO 8.- La Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad será el organismo de aplicación de los Programas mencionados en los artículos anteriores, debiendo auditar sobre su cumplimiento e informar sobre el desarrollo de los mismos.

ARTÍCULO 9.- El Subsecretario de Relaciones con la Comunidad suscribirá con los Organismos no Gubernamentales los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Programa que se aprueba por la presente Resolución.